



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 038 DE 2025
(abril 08)

“Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 118 de 2024”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, Establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, prevé como función del Consejo Académico: decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el artículo 33 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 - Reglamento Estudiantil- establece que los cursos según su naturaleza se clasifican en: Teóricos, Prácticos, Teórico-prácticos y de Régimen Especial.

Que los cursos teóricos, enfatizan el abordaje de principios, conceptos y teorías, en el aula de clase. Por su parte, los cursos Prácticos, enfatizan las actividades de experimentación y constatación de conceptos y teorías, así como la adquisición de destrezas, en el espacio del laboratorio u otros ámbitos de aplicación. Finalmente, los cursos Teórico-prácticos, Involucran la articulación de teoría y práctica en la actividad formativa

Que los cursos prácticos y teórico-prácticos, determinados en cada plan de estudios, pueden involucrar como parte de sus estrategias didácticas, tanto las visitas como las prácticas extramuros. (v.p.e).

Que el Acuerdo Académico No. 017 de 2022 -Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador-, establece en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.

Que la Resolución Académica No. 118 de 2024 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2025.

Que, la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, mediante correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2025, solicitó la modificación del nombre del docente asignado en la resolución encargado de la visita extramuros del curso, Tecnologías Ambientales.

Que, el programa de Mercadeo de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2025, solicitó la modificación del código y nombre de curso de la práctica Gestión de la Calidad, ya que estos no corresponden a la práctica solicitada.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 038 DE 2025
(abril 08)

“Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 118 de 2024”

Que la Dirección General de Currículo mediante correo electrónico del 03 de abril de 2025 solicita al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica No. 118 de 2024 y envía propuesta para su estudio.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Extraordinaria No. 011 del 08 de abril de 2025, estudió el proyecto de Resolución Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 118 de 2024 específicamente en lo siguiente:

A) **Modificar** el nombre del profesor:

CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	NOMBRE PROFESOR	N° EST	N° DÍAS.	LUGAR DE DESTINO
INGENIERÍA AMBIENTAL					
6100804	TECNOLOGIAS AMBIENTALES	SAÚL MARTINEZ MOLINA	9	1	VILLAVICENCIO - META

A) **Modificar** el código y el nombre de la asignatura:

CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	NOMBRE PROFESOR	N° EST	N° DÍAS.	LUGAR DE DESTINO
MERCADEO					
531701	MERCHADISING PROMOCIÓN DE VENTAS	MATILDE ELISA VILLAMIL	10	2	VISITA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE VILLAVICENCIO

Artículo 2. Protocolo de bioseguridad. Es obligación de los profesores, estudiantes y el personal de apoyo acatar estrictamente el protocolo de Bioseguridad que disponga los sitios y/o establecimientos a visitar.

Artículo 3. En lo no modificado por el artículo 1 de la presente Resolución Académica, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 038 DE 2025
(abril 08)**

"Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 118 de 2024"

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación; y estará vigente durante el primer periodo académico de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 08 días del mes de abril de 2025.


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente

Proyectó: Wilton Calderón
Ajustó: JB - SG
Revisó: Mónica Silva


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario